

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA  
CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: 058-ES-CV-0158

Páginas: 28

**ÍNDICE**

**Nº Expediente:** CO-CV-21-002

**Título:** Servicio de mantenimiento en la instalación Vandellós I

**ANEXOS:**

**ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

**ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

**ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS**

**ANEXO 6: MODELO DE AVAL**



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-CV-21-002

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento, que consiste en efectuar las siguientes actividades:

- Intervenciones sistemáticas: mecánicas, eléctricas, instrumentación y calibración de equipos.
- Intervenciones no programadas: acciones correctivas u otras actividades de mantenimiento necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Servicio de retén con disponibilidad 24 horas al día los 365 días al año, que actuará ante cualquier incidencia o emergencia que surja en la instalación Vandellós I.
- Posibles horas adicionales fuera de la jornada habitual en caso de necesidad de Enresa.

La relación detallada de estos trabajos de mantenimiento y su frecuencia se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT (clave 058-ES-CV-0159).

##### 2. División en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato no es susceptible de dividirse en lotes porque el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

058-ES-CV-0159

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

50710000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios

50433000-9 Servicios de calibrado

Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## 5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

### B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

#### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 559.952,48 € (IVA excluido), que sumado a 117.590,02 € de IVA, hace un total de 677.542,50 € (IVA incluido).

(a) Presupuesto (sin IVA)	559.952,48 €
(b) Importe I.V.A. (21 %)	117.590,02 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)</b>	<b>677.542,50 €</b>

El presupuesto base de licitación se compone de una partida a tanto alzado para el servicio de mantenimiento, retén y calibración de equipos, y una partida por precios unitarios para la realización de horas adicionales fuera de la jornada habitual en caso de necesidad de Enresa.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y su dedicación prevista para prestar los servicios demandados.

En la tabla adjunta se refleja el equipo mínimo de trabajo, perfiles profesionales y su dedicación estimada durante el desarrollo del contrato (calculada sobre la base de un cómputo anual máximo de 1.752 h/año):

Categoría profesional	Grupo	Número de personas	Dedicación anual			
			2021	2022	2023	2024
Maestro Industrial	3	1	4 meses	12 meses	12 meses	8 meses
Operario profesional 1ª	5	2	4 meses	12 meses	12 meses	8 meses

El convenio colectivo de trabajo del sector siderometalúrgico de Tarragona para los años 2020-2021 Resolución de 11 de febrero de 2021, publicado en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona de fecha 25/02/2021 con el código de convenio número 43000405011993, al que se encuentra sujeto el servicio objeto del contrato, recoge la subrogación de las relaciones laborales, por lo que de conformidad con el artículo 130 de la LCSP, la estimación de los costes del personal para los dos operarios profesionales de 1ª se realiza tomando como base la información aportada por el contratista actual.

Para establecer el salario del perfil maestro industrial se ha partido de las tablas salariales del convenio colectivo indicado. Además, se aplica un factor corrector con objeto de tener en cuenta la cualificación y especialización del perfil.



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

El presupuesto base de licitación contempla además los siguientes costes salariales:

- Costes atribuibles al trabajador (seguridad social, vacaciones, absentismo, etc.): 35%
- Costes empresariales (estructura, gastos generales, beneficio industrial, etc.): 25%

Asimismo, se ha calculado la actualización salarial establecida en el convenio colectivo (1,2%) a partir del año 2022 sobre todos los conceptos, excepto la antigüedad por quedar la cuantía de cada cuatrienio congelada para el futuro (según artículo 17). Según el artículo 20 del convenio, los incrementos salariales para cada uno de los años de vigencia del convenio son los reflejados en las tablas salariales anexas del mismo.

Categoría profesional	Salario base (euros)			
	Incremento anual (1,2%)			
	2021	2022	2023	2024
<b>Maestro Industrial</b> (según tabla salarial de convenio, importe unitario x 14 pagas)	21.745,77	22.006,72	22.270,80	22.538,05
<b>1º Operario profesional 1ª</b> (según información aportada por el contratista actual, importe unitario x 14 pagas)	18.523,54	18.745,82	18.970,77	19.198,42
<b>2º Operario profesional 1ª</b> (según información aportada por el contratista actual, importe unitario x 14 pagas)	18.523,54	18.745,82	18.970,77	19.198,42

Según el artículo 89, para los tres perfiles se prevé un plus penoso, tóxico y peligroso, siendo este del 30% de la cuantía mensual prevista en el anexo del convenio de referencia (cálculo pluses). A continuación, se indican los importes contemplados en el convenio para la categoría de maestro industrial y los contemplados en la tabla salarial aportada por la empresa contratista actual para los dos operarios profesionales de 1ª. Al igual que el coste salarial, para aplicar la actualización del plus penoso, tóxico y peligroso para los años 2022 – 2024, se ha considerado la misma actualización (1,2%) según convenio colectivo.

Categoría profesional	Plus penoso, tóxico y peligroso (euros)			
	Incremento anual (1,2%)			
	2021	2022	2023	2024
<b>Maestro Industrial</b> (917,34 € x 30%) x 14 pagas	3.852,83	3.899,06	3.945,85	3.993,20



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Categoría profesional	Plus penoso, tóxico y peligroso (euros)			
	Incremento anual (1,2%)			
	2021	2022	2023	2024
<b>1º Operario profesional 1ª</b> (importe mensual x 14 pagas)	3.684,66	3.728,88	3.773,62	3.818,91
<b>2º Operario profesional 1ª</b> (importe mensual x 14 pagas)	3.684,66	3.728,88	3.773,62	3.818,91

Para el cálculo del coste de los perfiles con categoría operario profesional de 1ª se considera otro coste, la antigüedad. A continuación, se indican los importes contemplados en la tabla salarial aportada por la empresa contratista actual y cálculos según las fechas de antigüedad indicadas en la misma.

Categoría profesional	Antigüedad (euros)			
	2021	2022	2023	2024
<b>1º Operario profesional 1ª</b>	310,38	310,38	387,98	620,76
<b>2º Operario profesional 1ª</b>	930,75	1.008,31	1.241,00	1.241,00

Según la información aportada por la empresa contratista actual, para los dos operarios profesionales de 1ª se tiene en consideración una mejora voluntaria. A continuación, se indican los importes correspondientes a esta mejora durante la vigencia del contrato, aplicando el incremento previsto en el convenio de referencia del 1,2%:

Categoría profesional	Mejora voluntaria (euros)			
	Incremento anual (1,2%)			
	2021	2022	2023	2024
<b>1º Operario profesional 1ª</b> (importe mensual x 14 pagas)	576,80	583,72	590,73	597,81
<b>2º Operario profesional 1ª</b> (importe mensual x 14 pagas)	6.430,48	6.507,65	6.585,74	6.664,77



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Según la información aportada por la empresa contratista actual, para el segundo operario profesional de 1ª se tiene en consideración un complemento de responsabilidad. A continuación, se indican los importes correspondientes a este plus durante la vigencia del contrato, aplicando el incremento previsto en el convenio de referencia del 1,2%:

Categoría profesional	Complemento de responsabilidad (euros)			
	Incremento anual (1,2%)			
	2021	2022	2023	2024
<b>2º Operario profesional 1ª</b> (importe mensual x 12 pagas)	3.641,40	3.685,10	3.729,32	3.774,07

De acuerdo con el PPT se debe prestar un servicio de retén 24 h. A continuación, se indica el cálculo del servicio de retén. Igual que para los otros conceptos salariales, se aplica el incremento previsto en el convenio de referencia, a partir del año 2022, del 1,2%:

Descripción	Plus de retén (euros)			
	Incremento anual (1,2%)			
	2021	2022	2023	2024
<b>Plus de retén semanal</b> (189,07 € x 52 semanas)	9.831,64	9.949,62	10.069,02	10.189,84
<b>Plus llamada de retén</b> (se estiman 4 llamadas al mes x 12 meses x 58,17 € cada llamada)	2.792,16	2.825,66	2.859,57	2.893,89
<b>Total importe retén</b>	12.623,80	12.775,28	12.928,59	13.083,73
<b>Importe retén / categoría profesional</b>	4.207,93	4.258,43	4.309,53	4.361,24

De acuerdo con los cálculos anteriores, a continuación se detalla el resumen de los costes para cada una de las categorías:

Maestro industrial	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)	2024 (euros)
Salario base	21.745,77	22.006,72	22.270,80	22.538,05
Plus penoso, tóxico y peligroso	3.852,83	3.899,06	3.945,85	3.993,20
Retén	4.207,93	4.258,43	4.309,53	4.361,24
<b>Suma coste trabajador</b>	<b>29.806,53</b>	<b>30.164,21</b>	<b>30.526,18</b>	<b>30.892,49</b>



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Maestro industrial	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)	2024 (euros)
Factor corrector (20%)	5.961,31	6.032,84	6.105,24	6.178,50
<b>Total coste trabajador</b>	<b>35.767,84</b>	<b>36.197,05</b>	<b>36.631,42</b>	<b>37.070,99</b>
Coste empresa (35%)	12.518,74	12.668,97	12.821,00	12.974,85
<b>Total costes empresa</b>	<b>48.286,58</b>	<b>48.866,02</b>	<b>49.452,42</b>	<b>50.045,84</b>
GC y BI (25%)	12.071,64	12.216,50	12.363,10	12.511,46
Coste total anual	60.358,22	61.082,52	61.815,52	62.557,30
<b>Coste total por dedicación</b>	<b>20.119,41</b>	<b>61.082,52</b>	<b>61.815,52</b>	<b>41.704,87</b>

1º Operario profesional 1ª	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)	2024 (euros)
Salario base	18.523,54	18.745,82	18.970,77	19.198,42
Plus penoso, tóxico y peligroso	3.684,66	3.728,88	3.773,62	3.818,91
Antigüedad	310,38	310,38	387,98	620,76
Mejora voluntaria	576,80	583,72	590,73	597,81
Retén	4.207,93	4.258,43	4.309,53	4.361,24
<b>Total coste trabajador</b>	<b>27.303,31</b>	<b>27.627,23</b>	<b>28.032,63</b>	<b>28.597,14</b>
Coste empresa (35%)	9.556,16	9.669,53	9.811,42	10.009,00
<b>Total costes empresa</b>	<b>36.859,47</b>	<b>37.296,76</b>	<b>37.844,05</b>	<b>38.606,14</b>
GC y BI (25%)	9.214,87	9.324,19	9.461,01	9.651,54
Coste total anual	46.074,34	46.620,95	47.035,06	48.257,68
<b>Coste total por dedicación</b>	<b>15.358,11</b>	<b>46.620,95</b>	<b>47.035,06</b>	<b>32.171,79</b>

2º Operario profesional 1ª	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)	2024 (euros)
Salario base	18.523,54	18.745,82	18.970,77	19.198,42
Plus penoso, tóxico y peligroso	3.684,66	3.728,88	3.773,62	3.818,91
Antigüedad	930,75	1.008,31	1.241,00	1.241,00
Mejora voluntaria	6.430,48	6.507,65	6.585,74	6.664,77



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

2º Operario profesional 1ª	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)	2024 (euros)
Complemento de responsabilidad	3.641,40	3.685,10	3.729,32	3.774,07
Retén	4.207,93	4.258,43	4.309,53	4.361,24
<b>Total coste trabajador</b>	<b>37.418,76</b>	<b>37.934,19</b>	<b>38.609,98</b>	<b>39.058,41</b>
Coste empresa (35%)	13.096,57	13.276,97	13.513,49	13.670,44
<b>Total costes empresa</b>	<b>50.515,33</b>	<b>51.211,16</b>	<b>52.123,47</b>	<b>52.728,85</b>
GC y BI (25%)	12.628,83	12.802,79	13.030,87	13.182,21
Coste total anual	63.144,16	64.013,95	65.154,34	65.911,06
<b>Coste total por dedicación</b>	<b>21.048,05</b>	<b>64.013,95</b>	<b>65.154,34</b>	<b>43.940,71</b>

Adicionalmente, el servicio objeto de esta licitación precisa calibración de equipos, estimándose un coste medio de calibración por equipo según costes de mercado de 400 €. El número estimado de equipos a calibrar se indica en la siguiente tabla:

Descripción	Calibración de equipos (euros)			
	2021	2022	2023	2024
Número de equipos a calibrar	9	17	12	20
<b>Importe de calibración</b>	<b>3.600,00</b>	<b>6.800,00</b>	<b>4.800,00</b>	<b>8.000,00</b>

En la siguiente tabla se muestra el presupuesto base de licitación para el servicio de mantenimiento, retén, así como para la calibración de equipos (partida a tanto alzado):

<u>Servicio de mantenimiento, retén y calibración de equipos</u>	Presupuesto base de licitación <u>partida a tanto alzado</u> (euros)				TOTAL (euros) (36 meses)
	2021 (4 meses)	2022 (12 meses)	2023 (12 meses)	2024 (8 meses)	
Maestro Industrial	20.119,41	61.082,52	61.815,52	41.704,87	<b>184.722,32</b>
1º Operario profesional 1ª	15.358,11	46.620,95	47.035,06	32.171,79	<b>141.185,91</b>
2º Operario profesional 1ª	21.048,05	64.013,95	65.154,34	43.940,71	<b>194.157,05</b>
Calibración de equipos	3.600,00	6.800,00	4.800,00	8.000,00	<b>23.200,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60.125,57</b>	<b>178.517,42</b>	<b>178.804,92</b>	<b>125.817,37</b>	<b>543.265,28</b>



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Por otra parte, para el cálculo de la partida de horas adicionales con el fin de atender servicios fuera de la jornada habitual, se ha estimado el número de horas máximas necesarias por perfil y el precio unitario por hora de servicio.

Los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la partida de horas adicionales, son los siguientes:

Categoría profesional	Nº de horas estimadas				Precio unitario máximo (€/h)
	2021	2022	2023	2024	
Maestro industrial	20	80	80	60	24,54
1º Operario profesional 1ª	20	80	80	60	18,45
2º Operario profesional 1ª	20	80	80	60	26,54

Para el maestro industrial se ha calculado el precio de la hora adicional según datos del convenio colectivo de trabajo del sector siderometalúrgico de referencia y se estima un factor de corrección del 40% que incluya los costes empresariales. Para los dos operarios de categoría profesional de 1ª se ha tomado como base para el cálculo el precio hora indicado en la tabla salarial aportada por la empresa contratista actual, y se ha estimado un factor de corrección de 40% que incluya los costes empresariales. A continuación, se detalla el cálculo del precio unitario máximo para cada una de las categorías profesionales:

Categoría profesional	Horas adicionales		
	Importe €/h	Incremento 40%	Total €/h
<b>Maestro Industrial</b> (según datos del convenio colectivo de referencia)	17,53 (*)	7,01	<b>24,54</b>
<b>1º Operario profesional 1ª</b> (según información aportada por el contratista actual)	13,18	5,27	<b>18,45</b>
<b>2º Operario profesional 1ª</b> (según información aportada por el contratista actual)	18,96	7,58	<b>26,54</b>

(\*) Para el cálculo del importe de la hora adicional para el perfil maestro industrial se ha utilizado el siguiente método de cálculo con importes correspondientes al año 2021: salario base + plus penoso, tóxico y peligroso + factor de corrección = 21.745,77 € + 3.852,83 € + [20% x (21.745,77 + 3.852,83)] / 1.752 h = 17,53 €/hora.

Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Conforme a los precios unitarios y a las horas estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, para la partida de horas adicionales, asciende a:

Categoría profesional	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (euros)				Importe total (euros)
	2021 20h	2022 80h	2023 80h	2024 60h	240 h / 3 años
Maestro industrial	490,80	1.963,20	1.963,20	1.472,40	<b>5.889,60</b>
1º Operario profesional 1ª	369,00	1.476,00	1.476,00	1.107,00	<b>4.428,00</b>
2º Operario profesional 1ª	530,80	2.123,20	2.123,20	1.592,40	<b>6.369,60</b>
<b>Importe anual</b>	<b>1.390,60</b>	<b>5.562,40</b>	<b>5.562,40</b>	<b>4.171,80</b>	<b>16.687,20</b>
<b>Presupuesto máximo de licitación <u>partida horas adicionales</u></b>					<b>16.687,20</b>

El número de horas adicionales es estimativo y se ejecutará en función de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a ejecutar un número total de horas, ni exista el compromiso de agotar el importe de la partida.

En resumen, el presupuesto base de licitación del contrato asciende a:

Descripción	Presupuesto base de licitación (euros)				Importe total (euros)
	2021	2022	2023	2024	3 años de contrato
Presupuesto base de licitación a tanto alzado	60.125,57	178.517,42	178.804,92	125.817,37	<b>543.265,28</b>
Partida de horas adicionales fuera de la jornada	1.390,60	5.562,40	5.562,40	4.171,80	<b>16.687,20</b>
<b>Importe anual</b>	<b>61.516,17</b>	<b>184.079,82</b>	<b>184.367,32</b>	<b>129.989,17</b>	<b>559.952,48</b>
<b>TOTAL</b>					<b>559.952,48</b>

Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Para el cálculo de presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Descripción	Importe (euros)
Costes directos (75%)	419.964,36
Costes indirectos (25%)	139.988,12
<i>Gastos generales (19%)</i>	<i>106.390,97</i>
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	<i>33.597,15</i>

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

CV-APOYO SERVICIO MANTENIMIENTO-A

## 2. Distribución por anualidades

La distribución del contrato por anualidades es la siguiente:

2021	2022	2023	2024
62.216,94 €	186.650,83 €	186.650,83 €	124.433,88 €

## 3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se fijará a tanto alzado, para el servicio de mantenimiento y retén, así como para la calibración de equipos, y por precios unitarios para la realización de horas adicionales fuera de la jornada habitual en caso de necesidad de Enresa.

## 4. Posibilidad de Modificación: No.

No se prevé ninguna causa de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **748.272,03 euros** y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada (559.952,48 euros), la posible prórroga (186.650,83 euros) y el incremento en el número de horas adicionales fuera de la jornada habitual hasta un máximo del 10% del precio del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 de la LCSP (1.668,72 euros).



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (euros)	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	559.952,48
1 prórroga máxima prevista (IVA excluido)	186.650,83
Incremento 10% (partida horas adicionales)	1.668,72
<b>TOTAL</b>	<b>748.272,03</b>

**6. Revisión de precios:** No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

**7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.**

Conforme a los precios unitarios y a las horas estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, para la partida de horas adicionales, asciende a:

Categoría profesional	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (euros)				Importe total (euros)
	2021 20h	2022 80h	2023 80h	2024 60h	240 h / 3 años
Maestro industrial	490,80	1.963,20	1.963,20	1.472,40	<b>5.889,60</b>
1º Operario profesional 1ª	369,00	1.476,00	1.476,00	1.107,00	<b>4.428,00</b>
2º Operario profesional 1ª	530,80	2.123,20	2.123,20	1.592,40	<b>6.369,60</b>
<b>Importe anual</b>	<b>1.390,60</b>	<b>5.562,40</b>	<b>5.562,40</b>	<b>4.171,80</b>	<b>16.687,20</b>
<b>Presupuesto máximo de licitación <u>partida horas adicionales</u></b>					<b>16.687,20</b>

El número de horas adicionales es estimativo y se ejecutará en función de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a ejecutar un número total de horas, ni exista el compromiso de agotar el importe de la partida.

**C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.**

**1. Lugar**

El contrato se ejecutará en las dependencias de Enresa situadas en la instalación Vandellós I, ubicada en la Carretera N-340, km. 1123,7 en L'Hospitalet de l'Infant (Tarragona).



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Dado que la prestación del servicio de mantenimiento mecánico, eléctrico e instrumentación debe realizarse in situ en las instalaciones de Vandellós I, no resulta posible que la ejecución del contrato se realice en las instalaciones del adjudicatario.

## 2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 3 años, contados a partir del 1 de septiembre de 2021 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, en caso de que sea posterior.

## 3. Prórrogas

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 1 año.

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

### 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica.

### 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica.

### 4. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admite.

### 5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

- Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

**En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre, o mezclar sus distintos contenidos.**

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

*La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7) se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.*

*De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*

### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.

#### Forma de acreditación:

Se acreditará mediante la aportación de copia de la inscripción en dicho Registro.

### 2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerados los CPV aplicables a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

### 3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 280.000,00 €.

#### Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 4. Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Deberá presentar al menos tres (3) trabajos diferentes, en los 3 últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. La suma de los importes de los tres (3) servicios será igual o superior a 130.000 euros.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**5. Nivel de Garantía de Calidad exigido**

Dado su objeto, el contrato no está sujeto a Garantía de Calidad.

**6. Adscripción de medios:**

No se requiere.

**7. Garantía provisional:**

No se requiere.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No aplica.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

**1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.**

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

**2. ¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

### 1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

No se establecen.

### 2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No aplica.

### 3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase)

Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos en base a los criterios valorables de forma automática que a continuación se detallan:

- Se valorará el compromiso del licitador de impartir sesiones o cursos formativos teórico/prácticos al equipo mínimo de trabajo relacionados con el uso de equipos y/o maquinaria a utilizar durante la ejecución del contrato.

Se asignará un máximo de 10 puntos según la siguiente distribución:

Maquinaria	Nº mínimo de horas de formación	Puntuación a otorgar
Plataformas elevadoras (según UNE 58923)	6 horas	3 puntos
Puentes grúa (según UNE 58140-1)	6 horas	3 puntos
Carretillas (según UNE 58451)	8 horas	4 puntos

- Se valorará el compromiso del licitador de impartir acciones formativas al equipo mínimo de trabajo relacionadas con el puesto de trabajo sobre seguridad, salud laboral y protección radiológica, y que tendrán carácter complementario a la formación obligatoria de acuerdo a la normativa aplicable.

Se asignará un máximo de 10 puntos según el siguiente baremo:

Nº de horas de la acción formativa	Puntuación a otorgar
De 10 a 15 horas	3 puntos
De 16 a 30 horas	5 puntos



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Nº de horas de la acción formativa	Puntuación a otorgar
De 31 a 45 horas	8 puntos
Más de 45 horas	10 puntos

#### 4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase): 80 puntos.

Se asignará un máximo de 80 puntos a la oferta más baja. El resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el modelo del Anexo 4 al PTCA:

- Precio a tanto alzado ofertado para el servicio de mantenimiento, retén y calibración de equipos durante 3 años (€).

El precio ofertado para esta partida no podrá ser superior al importe máximo fijado en el Anexo 4 al PTCA para esta partida.

- Precios unitarios ofertados para la realización de horas adicionales fuera de la jornada habitual, en caso de necesidad de Enresa, de cada uno de los perfiles profesionales requeridos (€/hora).

Los precios unitarios ofertados para esta partida no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de licitación fijados en el presente pliego.

Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A los solos efectos de la comparación de las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará el importe total resultante de sumar las siguientes partidas:

- Importe ofertado a tanto alzado para el servicio de mantenimiento, retén y calibración de equipos durante 3 años.
- Importe total resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados para las horas adicionales fuera de la jornada habitual por el número de horas estimadas para cada uno de los perfiles profesionales requeridos.

Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la resultante de sumar las siguientes partidas:

- Precio de adjudicación a tanto alzado para el servicio de mantenimiento, retén y calibración de equipos durante 3 años.

- Importe total resultante de multiplicar los precios unitarios de adjudicación para las horas adicionales fuera de la jornada habitual por el número de horas estimadas para cada uno de los perfiles profesionales requeridos.

**5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

- 1. Garantía definitiva:** Sí.
- 2. Garantía complementaria:** No.
- 3. Plazo de garantía:** Dos (2) meses.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Técnico del Departamento de Gestión de Emplazamientos.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El contratista cumplirá con la política ambiental de la instalación, así como con la declaración de compromiso ambiental. En concreto, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Conocer y cumplir los procedimientos específicos derivados del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).
- Controlar todo tipo de residuo, cualquiera que sea su naturaleza, que se haya producido como consecuencia de la actividad, solicitando el apoyo preciso para su gestión al responsable del contrato.
- No producir vertidos líquidos o gaseosos, o ruido al exterior, sin la previa autorización del responsable del contrato.
- Hacer un uso responsable, evitando su derroche, de los materiales y recursos (agua y energía) facilitados por Enresa, para la realización de las actividades contratadas.
- Utilizar medios y recursos adecuados, con el menor impacto ambiental posible, para llevar a cabo las actividades contratadas.
- Informar al responsable del contrato de cualquier actividad o incidente que pueda producir un impacto ambiental significativo.
- Asistir al curso de acceso que con carácter obligatorio impartirá Enresa antes del comienzo de las actividades.

A tal efecto, el contratista entregará al inicio de los trabajos el documento "Declaración de compromiso ambiental de la instalación Vandellós I" (Anexo VI del PPT), debidamente



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

cumplimentado y firmado, como acreditación de su compromiso de cumplir con la política ambiental de la instalación, así como de colaborar con Enresa cumpliendo con el compromiso de conservar y favorecer el medio ambiente.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) El contratista deberá cumplir con el compromiso de atender y gestionar todas las llamadas telefónicas que se produzcan fuera de jornada laboral, personándose en el emplazamiento en un tiempo máximo de 60 minutos en caso de que haya una desviación operativa que requiera de una actuación física por parte del retén en la propia instalación. Asimismo, el citado retén se personará en el emplazamiento en un plazo máximo de 60 minutos en caso de activación del plan de emergencia interior (PEI) y de ser requerido por el Director del PEI.
- 2) El convenio colectivo sectorial y territorial aplicable impone al contratista la obligación de subrogación como empleador en las relaciones laborales preexistentes. A estos efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con el resto del expediente, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación. El contratista, en su condición de empleador de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligado a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato de Enresa.
- 3) El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso Enresa, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Para comprobar su cumplimiento, el contratista presentará al término de cada anualidad de contrato un informe y la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

- 4) El contratista deberá cumplir con el compromiso, en caso de que se produzcan sustituciones del personal subrogado durante los últimos seis meses de vigencia del contrato, o de la prórroga del mismo en su caso, de que el nuevo miembro será al menos de la misma categoría y con una antigüedad no superior a la del sustituido.

Para comprobar su cumplimiento, el contratista presentará al término del contrato un informe y la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- 5) El contratista deberá entregar la documentación administrativa y de prevención de riesgos laborales (indicada en el anexo IV del PPT) en un plazo máximo de 20 días laborales desde la fecha de firma del contrato.
- 6) El contratista se comprometerá a notificar al responsable del contrato de Enresa, con una antelación mínima de 2 días naturales, la sustitución de cualquiera de los perfiles adscritos a la ejecución del servicio por las ausencias previstas en la legislación vigente.
- 7) El contratista se comprometerá a aportar un sustituto de cualquiera de los perfiles adscritos a la ejecución del servicio en un plazo máximo de 3 días laborables, en caso de que las ausencias sean debidas a motivos de carácter imprevisible.
- 8) El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo según lo establecido en el PPT, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos necesarios para el desempeño de las funciones propias de cada uno de los perfiles profesionales requeridos.
- 9) En caso de que se haya ofertado por el licitador, y valorado en su caso, el compromiso de impartir sesiones o cursos formativos teórico/prácticos al equipo mínimo de trabajo relacionados con el uso de equipos y/o maquinaria a utilizar durante la ejecución del contrato; o acciones formativas relacionadas con el puesto de trabajo sobre seguridad, salud laboral y protección radiológica, de carácter complementario a la formación obligatoria de acuerdo a la normativa aplicable:

El contratista deberá entregar, en un plazo máximo de 20 días laborables desde la fecha de firma del contrato, un plan de formación del equipo de trabajo vinculado a las actividades a ejecutar, recogiendo las acciones formativas previstas y el calendario tentativo de las mismas.

Asimismo, una vez finalicen las acciones formativas correspondientes, el responsable coordinador del servicio enviará los diplomas que acrediten la impartición de las acciones formativas al responsable del contrato de Enresa.

- 10) Todo el personal adscrito a la ejecución del contrato deberá ser personal profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, conforme a lo establecido en el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RD 783/2001 de 6 de julio).

N. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.

De conformidad con el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, no habiéndose identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas por el contratista principal.



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

#### O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas, se establecen las siguientes penalidades:

- 1) El incumplimiento de la obligación de presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato de Enresa, dará lugar a la imposición de una penalidad del 3% de la facturación mensual por la partida fija del servicio de mantenimiento, retén y calibración de equipos.
- 2) El incumplimiento de la obligación de presentar al término del contrato, o de la prórroga del mismo en su caso, un informe y la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación relativa a que, en caso de que se produzcan sustituciones del personal subrogado durante los últimos seis meses de vigencia del contrato, o de la prórroga del mismo en su caso, el nuevo miembro sea al menos de la misma categoría y con una antigüedad no superior a la del sustituido, dará lugar a la imposición de una penalidad del 3% del importe semestral correspondiente al último semestre del contrato, o de la prórroga del mismo, en su caso.
- 3) El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación administrativa y de prevención de riesgos laborales (indicada en el anexo IV del PPT) en un plazo máximo de 20 días laborales desde la fecha de firma del contrato, dará lugar a la imposición de una penalización de 1 euro por cada 1.000 euros de precio del contrato por cada día de demora en la entrega de documentación.
- 4) El incumplimiento de la obligación de notificar al responsable del contrato de Enresa, con una antelación mínima de 2 días naturales, la sustitución de cualquiera de los perfiles adscritos a la ejecución del servicio, en caso de ausencias previstas en la legislación vigente, dará lugar a la imposición de una penalización de 2,5 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato.
- 5) El incumplimiento de la obligación de aportar un sustituto de cualquiera de los perfiles adscritos a la ejecución del contrato en un plazo máximo de 3 días laborales, en caso de que las ausencias sean debidas a motivos de carácter imprevisible, dará lugar a la imposición de una penalización de 1 euro por cada 1.000 euros de precio del contrato por cada día de demora en la sustitución a partir del cuarto día.
- 6) El incumplimiento de la obligación de que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos necesarios para el desempeño de las funciones propias de cada uno de los perfiles profesionales requeridos, dará lugar a la imposición de una penalización del 3% de la facturación mensual por la partida fija del servicio de mantenimiento, retén y calibración de equipos.
- 7) El incumplimiento del compromiso de impartir sesiones o cursos formativos teórico/prácticos al equipo mínimo de trabajo relacionados con el uso de equipos y/o maquinaria a utilizar durante la ejecución del contrato; o acciones formativas



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

relacionadas con el puesto de trabajo sobre seguridad, salud laboral y protección radiológica, de carácter complementario a la formación obligatoria de acuerdo a la normativa aplicable, en caso de que se haya ofertado por el licitador y valorado en su caso, en caso de que se haya ofertado por el licitador y valorado en su caso, dará lugar a una penalidad de 200 euros por curso no realizado.

- 8) El incumplimiento de la obligación de realizar todos los requisitos de vigilancia con los equipos debidamente calibrados y con certificado de calibración en vigor, dará lugar a la imposición de una penalización de 10 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato.
- 9) La aplicación del ANS de dos veces durante los 3 años de ejecución del contrato podrá dar lugar a la imposición de una penalidad de un 15% de la facturación mensual por la partida fija del servicio de mantenimiento, retén y calibración de equipos.

#### **Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)**

El contratista deberá cumplir con el compromiso de atender y gestionar todas las llamadas telefónicas que se produzcan fuera de jornada laboral, personándose en el emplazamiento en un tiempo máximo de 60 minutos en caso de que haya una desviación operativa que requiera de una actuación física por parte del retén en la propia instalación. Asimismo, el citado retén se personará en el emplazamiento en un plazo máximo de 60 minutos en caso de activación del plan de emergencia interior (PEI) y de ser requerido por el Director del PEI. El incumplimiento puntual de esta obligación dará lugar a un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), consistente en un descuento de 200 €/minuto de retraso, una vez superado el plazo máximo de 60 minutos en caso de activación del retén y/o del PEI. El incumplimiento reiterado dará lugar a la penalidad nº9 (apartado "O. Penalidades" del presente pliego).

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en una comunicación del responsable del contrato de Enresa al responsable o coordinador por parte del contratista.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará como descuento en la primera factura que se emita una vez enviada la comunicación.

#### **P. FORMA DE PAGO.**

El precio del contrato se pagará contra factura emitida mensualmente por los servicios efectivamente realizados, que incluirá: el importe correspondiente por la prestación del servicio de mantenimiento, retén y calibración de equipos, así como el importe que corresponda por las horas adicionales realizadas durante el mes de facturación para atender servicios fuera de la jornada habitual en función de las necesidades de Enresa, en base a los precios unitarios ofertados por el contratista para la partida de horas adicionales de cada uno de los perfiles requeridos.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta al Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) indicado en el epígrafe "O. Penalidades".



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
CUARTA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No aplica.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 201....

NO APLICABLE



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 25
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\* ) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202....



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 26
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

#### ANEXO 4

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, según el desglose de precios que se acompaña.

Concepto	Precio <u>máximo</u> para los 36 meses SIN IVA (€)	Precio <u>ofertado</u> para los 36 meses SIN IVA (€) ( <u>máximo DOS decimales</u> )
Servicio de mantenimiento, retén y calibración de equipos	543.265,28 €	
Perfil	Precio unitario <u>máximo</u> SIN IVA (€/hora)	Precio unitario <u>ofertado</u> SIN IVA (€/hora) ( <u>máximo DOS decimales</u> )
Maestro Industrial	24,54 €/h	
1º Operario profesional 1ª	18,45 €/h	
2º Operario profesional 1ª	26,54 €/h	

\* Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el presente Anexo.

\*\* Los precios ofertados por los licitadores no podrán ser superiores a los precios máximos fijados en el presente Anexo para cada una de las partidas.

\*\*\* Se indicará, en su caso, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 27
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

<b>CRITERIO 1:</b> Compromiso de impartir sesiones o cursos formativos teórico/prácticos al equipo mínimo de trabajo relacionados con el uso de equipos y/o maquinaria a utilizar durante la ejecución del contrato. En concreto relativos a:	<b>Sí me comprometo</b>	<b>NO me comprometo</b>
<b>Plataformas elevadoras (según UNE 58923)</b> Nº mínimo de horas de formación: 6 horas		
<b>Puentes grúa (según UNE 58140-1)</b> Nº mínimo de horas de formación: 6 horas		
<b>Carretillas (según UNE 58451)</b> Nº mínimo de horas de formación: 8 horas		

<b>CRITERIO 2</b>	<b>Sí me comprometo</b>	<b>NO me comprometo</b>
Compromiso de impartir acciones formativas al equipo mínimo de trabajo relacionadas con el puesto de trabajo sobre seguridad, salud laboral y protección radiológica, y que tendrán carácter complementario a la formación obligatoria de acuerdo a la normativa aplicable.		
	<p><u>En caso afirmativo</u>, indicar el nº de horas de la acción formativa que el licitador se compromete a realizar (<u>marcar solo una</u>):</p> <p><input type="checkbox"/> De 10 a 15 horas</p> <p><input type="checkbox"/> De 16 a 30 horas</p> <p><input type="checkbox"/> De 31 a 45 horas</p> <p><input type="checkbox"/> Más de 45 horas</p>	

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....



Clave: 058-ES-CV-0158	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 28
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD .....

AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA